



Resolución Suprema No 038-2006-ED

Lima, 8 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Cultura tiene entre sus objetivos, promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico, histórico y artístico, poniendo énfasis en las culturas originarias, cuyo carácter único en la historia de la humanidad las identifica como un bien de singular valor universal;

Que, mediante Oficio N° 1149-2006-INC/DN, la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura solicita se autorice el viaje del antropólogo David Ugarte Vega Centeno, Director Regional de Cultura del Cusco y del antropólogo Wilfredo Yépez Valdéz, Coordinador General de Qhapaq Ñan de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a la reunión de expertos sobre el proceso de candidatura del Qhapaq Ñan (Camino Principal Andino) a la Lista del Patrimonio Mundial, a realizarse en la ciudad de Nariño, Colombia del 9 al 12 de noviembre de 2006;

Que, es de interés institucional la participación de dichos funcionarios en el citado evento, dado que la inscripción del Qhapaq Ñan en la Lista de Patrimonio Mundial significaría un reconocimiento oficial y universal, desde el punto de vista histórico, científico y arqueológico; de que dicho patrimonio cultural constituye una riqueza para toda la humanidad; y



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, modificada por el Decreto de Urgencia N° 006-2006, la Ley N° 28260, el Decreto Legislativo N° 560 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el viaje del antropólogo David Ugarte Vega Centeno, Director Regional de Cultura del Cusco y del antropólogo Wilfredo Yépez Valdéz, Coordinador General de Qhapaq Ñan de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a la ciudad de Nariño, Colombia del 9 al 13 de noviembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al Presupuesto de la Dirección del Instituto Nacional de Cultura - Cusco, Unidad Ejecutora 002, Pliego Presupuestal 110 - Instituto Nacional de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:



Pasajes	:	US\$	1,064.00
Viáticos	:	US\$	2,000.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	60.50



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

.....
JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

.....
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros